



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Recursos Humanos

RHAE2024000041

EDICTO

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, ha dictado con fecha 17 de diciembre de 2024, un Decreto del siguiente tenor literal:

“Decreto.- Aprobación listado definitivo para la adjudicación de las ayudas por estudios para el personal del Ayuntamiento de Alicante e hijos de los mismos, en la segunda Convocatoria, para las modalidades H-C, H-D, H-E, E-B, E-C, E-D y E-F, para el curso 2023/2024 y autorización del abono de las Ayudas por estudios que procedan.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Por Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 18 de noviembre de 2024 se aprobó el listado provisional de ayudas por estudios para el personal del Ayuntamiento de Alicante e hijos de los mismos, en la segunda Convocatoria para las modalidades H-C, H-D, H-E, E-B, E-C, E-D y E-F, para el curso 2023/2024, de conformidad con el Catálogo y las Bases de las Ayudas del Personal al Servicio del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2012.

El coste de las Ayudas por estudios provisionalmente concedidas mediante ese Decreto ascendía a CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (115.970,94 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 25-221-1620901 de los vigentes Presupuestos Municipales.

La Intervención Municipal emitió informe favorable de existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha aplicación.

De conformidad con las Bases, transcurrido el plazo establecido para presentar alegaciones, el Servicio de Recursos Humanos ha procedido a elaborar el listado definitivo de admitidos y excluidos para su aprobación.

En relación con las alegaciones presentadas mediante instancia por doña Teresa Sempere Hernández, y por doña Rocío Palazón García, en la Base Cuarta punto tercero a), para los tipos de ayuda H-C y H-E) Enseñanzas Idiomas y Enseñanzas de Música y Danza respectivamente, el texto hace constar un único supuesto de compatibilidad: *“Esta ayuda es compatible con la que pueda obtener por estar cursando enseñanza obligatoria*





y *bachiller*”. Por tanto, a contrario sensu, no resulta compatible con ninguna otra no mencionada expresamente, ello es consecuencia del contenido implícito de las normas por las que se rige la convocatoria. Ante estos supuestos, el proceder del Ayuntamiento es el de reconocer y abonar la ayuda de mayor cuantía entre las solicitadas.

En relación con las alegaciones presentadas por doña Olga Chiquero Gómez, de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta punto tercero a, modalidad H-D), en el punto primero establece que la ayuda cubrirá el importe de la matrícula correspondiente a cada asignatura aprobada, y siempre según el precio por crédito en primera matrícula.

El coste total de las Ayudas por estudios cuyo abono se acuerda mediante este Decreto asciende, a CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (135.138,14€) a abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 25-221-1620901 de los vigentes Presupuestos Municipales.

En este expediente de Ayudas por Estudio, segunda convocatoria, curso 2023/2024, se realizaron dos documentos contable R.C. por un importe entre ambos de 115.970,94 €. Por lo cual, ahora se realiza documento contable por la diferencia, que da un total de diecinueve mil ciento sesenta y siete euros con veinte céntimos (19.167,20 €).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por su delegación efectuada por Acuerdo 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos de Ayudas por Estudios para el personal del Ayuntamiento de Alicante e hijos de los mismos, en la segunda Convocatoria para las modalidades H-C, H-D, H-E, E-B, E-C, E-D y E-F , para el curso **2023/2024**.

Segundo.- El coste total de las Ayudas por estudios cuyo abono se acuerda mediante este Decreto asciende, a CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (135.138,14€) a abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 25-221-1620901 de los vigentes Presupuestos Municipales.

Tercero.- Publicar el listado definitivo en la INTRANET MUNICIPAL, considerando que la publicación de dichos listados se considera que surte los efectos de notificación a la pluralidad de interesados.

Cuarto.- Comunicar cuanto antecede a los Sres. Interventor Municipal y al

D
e
p
a
r
t
a
m
e
n
t
o